

CONSTANCIA: Marzo 02 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que dentro del traslado surtido al Procurador Judicial y Defensor de Familia adscritos a este juzgado, con ocasión de la solicitud de terminación del proceso elevada por las partes, ambos guardaron silencio.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00304-00

Vista la constancia que antecede y advirtiéndolo que dentro del término concedido al Procurador Judicial y Defensor de Familia adscritos a este juzgado, para que emitieran pronunciamiento frente a la solicitud de terminación del proceso ante el desistimiento de las pretensiones, aquellos guardaron silencio, el Despacho encuentra necesario, previo a acceder a lo requerido, que las partes alleguen de forma coadyuvada, el documento en el que consten las obligaciones paterno filiales, cuota alimentaria, custodia, cuidado y régimen de visitas pactadas en favor de la menor hija en común de las partes, en aras de garantizar su interés superior y toda vez que las mismas, hicieron parte de las pretensiones formuladas inicialmente por cuenta de la demandante.

Así las cosas, se **REQUIERE** a los señores **ALEJANDRA BETANCURT ARENAS** y **LUIS FELIPE BETANCUR ARISTIZABAL**, para que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, alleguen ante el Despacho el acuerdo surtido, enunciando así las condiciones que garantizarán el cumplimiento de los derechos en favor de la menor SBB y de las obligaciones en cabeza de sus progenitores, a efectos de poder acceder a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 037 el 03 de marzo de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--